



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS

2080 MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA AGENTE POLICÍA LOCAL

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2026, se modifican las bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de febrero de 2026 y modificadas en fecha 20 de febrero de 2026, y publicadas en el BOPA núm. 32 de fecha 17 de febrero de 2026 y en el BOPA núm. 39 de fecha 26 de febrero de 2026, en la que se han aprobado la convocatoria y bases para provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local, en el Ayuntamiento de Los Montesinos, por lo que el plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Según dicho acuerdo se modifican los siguientes apartados de la Bases reguladoras conforme a lo acordado:

“PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

(...)

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
G 161/2026	Oferta de Empleo 2026	JGL	26/01/2026

(...)

De conformidad con el cuadro de reservas establecido con el Anexo I del Decreto, 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, al existir únicamente una plaza de la escala básica, categoría agente de la Policía Local, debe proveerse necesariamente por el sistema de turno libre.

QUINTA. Tribunal Calificador

En cada convocatoria, el órgano de selección que juzgue las pruebas de la oposición será el mismo, salvo lo que se establezca, en su caso, para la realización de pruebas selectivas unificadas a través del IVASPE.

En virtud, del artículo 28.1 del Decreto 179/2021, los órganos técnicos de selección serán nombrados por el titular de la Alcaldía y su composición se distribuirá de la siguiente manera: (...)



SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

A) Pruebas de aptitud física, según apartado E y F del anexo V del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell:

Tienen por finalidad valorar, entre otras cualidades físicas, la agilidad, la fuerza explosiva, la resistencia y la capacidad natatoria de la persona aspirante.

Se comprobará previamente el requisito de la altura y se aportará por el aspirante un certificado médico oficial cuyo modelo está previsto en el anexo VIII del Decreto en el que se haga constar su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas.

Este ejercicio es obligatorio y eliminatorio.

La calificación será de Apto/No apto.

Las marcas son las que se indican seguidamente, debiéndose obtener unos tiempos iguales o inferiores a los indicados y una distancia igual o superior a la establecida con el balón medicinal:

1		2		3		4	
hombre	mujer	hombre	mujer	hombre	mujer	hombre	mujer
10"	12"	5,90 m	5,90 m	3' 50"	4' 10"	55"	58"

1. carrera de velocidad a pie, 60 metros.
2. lanzamiento de balón medicinal: hombres 4 kgs. Mujeres 3 kgs.
3. carrera de resistencia a pie, 1.000 metros.
4. natación. Nadar 50 m estilo libre

Para que la persona aspirante sea declarada apta tendrá que obtener la calificación de apto en cada uno de los cuatro ejercicios.

(...)

C) Ejercicio escrito de preguntas tipo test con respuestas alternativas consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora, sobre el contenido del temario previsto en el *anexo III del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell*. (Anexo II).

Las preguntas contestadas erróneamente descontaran tal y como establece el apartado A.1.4 del Anexo III del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, y según la siguiente fórmula:

$$Calificación = \frac{A - \left(\frac{E}{n-1}\right)}{N} \times M$$

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas; n: número de respuestas alternativas. M= Calificación máxima posible.



La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 25 puntos para superar el mismo.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

(...)

Quitar el párrafo E) (...)

F) Reconocimiento médico, conforme al cuadro de exclusiones médicas establecido en el anexo II, apartado A) del Decreto 179/2021.

El reconocimiento médico será de carácter obligatorio y eliminatorio.

La calificación será de Apto/No apto.

SEGUNDA FASE: CURSO SELECTIVO

(...)

Quitar el párrafo que dice:

Para el acceso a la categoría de Inspector o Inspectora, el curso tendrá una duración de 700 horas lectivas, y un período de prácticas de dos meses en el municipio.

(...)

Aquellas personas aspirantes que hubiesen realizado con anterioridad el curso selectivo para el acceso a la misma escala de la policía local en los municipios de la Comunitat Valenciana quedarán exentas de realizarlo, mediante Resolución de la persona titular del órgano con competencias en materia de policías locales, a propuesta del IVASPE, si no hubiesen transcurrido más de cinco años desde la fecha de superación del mismo. (...)